

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por YONEIRA ESTHER CERA OCAMPO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., junto con el anterior memorial donde se interpone recurso. Sírvasse proveer. Barranquilla, 27 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintisiete de septiembre de Dos Mil Veintitrés.**

Quien apodera a la parte demandada, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia del 25 de agosto de la presente anualidad, a través de la cual <entre otras cosas> se dispuso como saldo de la obligación la suma de \$14.870.412,⁰⁰ y oficiar a dicha enjuiciada.

El Art. 63 del C.P.T.S.S. dispone “*El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estado...*”.

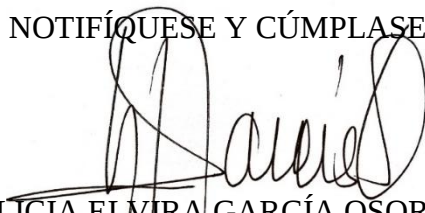
En el caso analizado, se observa que la referida providencia fue notificada por estado N°134 del 28 de agosto hogaño, de manera que de acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 63, el recurso de reposición debió haberse interpuesto dentro de los dos días siguientes, es decir, entre los días 29 y 30 de agosto de esta anualidad. Bajo ese entendido, si el apoderado recurrente presentó el escrito el día 31 de agosto de 2023, dicho recurso se torna extemporáneo, razón suficiente para rechazarlo de plano, corriendo igual suerte el recurso subsidiario de apelación el cual pende del principal.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Rechazar de plano el recurso de reposición interpuesto por el mandatario de la parte demandada, por haberse presentado en forma extemporánea, corriendo igual suerte el recurso subsidiario de apelación el cual pende del principal, conforme a lo expresado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 28 de septiembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°148 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
